

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo

USHUAIA, 11 NOV. 2004

**VISTO** la nota presentada por el Presidente de Boxing Club "Vicente Stanic" de la ciudad de Río Grande Dn. Rubén Ignacio VIVAS, D.N. I. N° 16.360.575; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante dicha nota solicita la contribución de esta Cámara Legislativa, para la organización del evento "Box Amateur" que se llevará a cabo el día 12 de Noviembre del corriente año y en el que participará invitada una Delegación de Chile.

Que dicha Asociación no cuenta con los recursos para hacer frente a los gastos del alojamiento, racionamiento y traslado de dicha delegación chilena, por lo que el suscripto accedió a contribución solicitada.

Que ello corresponde autorizar la contribución de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a favor del señor Rubén Ignacio VIVAS, D.N.I. N° 16.360.575, Presidente de la Asociación de Boxing Club de la ciudad de Río Grande.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad y en la Resolución N° 02/04 de la Comisión 2 de Presupuesto, de esta Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de Contribución el pago del importe de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a favor del señor Rubén Ignacio VIVAS, D.N.I. N° 16.360.575, Presidente de la Asociación de Boxing Club "Vicente Stanic" de la ciudad de Río Grande, destinado a la organización del evento Box Amateur, que se realizará el día 12 de Noviembre del corriente año, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2º.-** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida correspondiente.

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

464 / 04

